

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

TOMO XLVI.

PACHUCA, 28 DE NOVIEMBRE DE 1913.

NUM. 88.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1.º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración ó Recaudación de Rentas.

INFORMACION

Sesiones extraordinarias.

El día 22 del presente mes, la H. Legislatura del Estado, convocada previamente por su Diputación Permanente, abrió un período de sesiones extraordinarias para tratar, según expresa el decreto relativo, la aprobación de los Presupuestos de Ingresos y de Egresos para el ejercicio del año entrante; reforma del Contrato de 15 de Octubre de 1906, aprobado por el decreto núm. 861; contrato celebrado con la Compañía de Luz, Fuerza y Ferrocarriles de Pachuca para la construcción de un ferrocarril a Metztlán; una iniciativa de Ley, del Ejecutivo, referente a incompatibilidad de cargos y empleos públicos y licencias a empleados, y otros asuntos de carácter urgentísimo que se relacionan con la paz del Estado.

La Mesa con que la misma Corporación funcionará, quedó constituida como sigue: Presidente, Lic. Ignacio Urquijo; Vicepresidente, C. Eulalio del Arenal; primer Secretario, Dr. Horacio Rubio; segundo Secretario, Dr. Eduardo del Corral; primer Prosecretario, Ingeniero Emigdio Santillán y segundo Prosecretario, C. Alfredo G. Mercado.

Nombramientos.

El Sr. Luis Ibañez Cano, ha sido nombrado Jefe Político del Distrito de Apam, cargo que interinamente estuvo desempeñando el Sr. Ernesto Iriarte y Drusina, quien volvió a su puesto de Secretario particular del Sr. Gobernador; el Sr. Antonio Castillo ha sido también designado Jefe Político del Distrito de Huichapan; el C. José Ortiz Martínez, escribiente de la Dirección de Rentas de la Secretaría General del Gobierno, en lugar del Sr. Guillermo Madrid, quien renunció ese empleo; el Sr. Ingeniero Francisco Reynoso, Ensayador de minerales, perteneciente al Gobierno; escribiente del Juzgado de lo Civil de este Distrito, el C. Bernardino Castañeda Jaso; escribiente de la Jefatura Política del Distrito de Ixmiquilpan, el C. Anatolio Martínez y escribiente de la Cárcel del Estado, el C. Luis Flores.

Cosas municipales.

Ha sido aprobado por el Gobierno un suplemento por \$500.00 cs. para sueldos accidentales del Municipio de esta ciudad, y otro de \$2,000.00 cs. para la partida de construcción de puentes, calles y caminos.

—El Sr. Antonio Barbosa renunció el empleo de Comandante de la policía de esta ciudad, substituyéndolo desde luego el C. Francisco de P. Molinar.

—El Sr. Gerardo Sánchez, ha otorgado la protesta de ley como Juez 4º Conciliador de Huichapan.

—El C. Ruperto B. Moreno ha caucionado satisfactoriamente el manejo de fondos del Municipio del Mineral del Chico.

—Al Municipio de Zacualtipán se le aprobó un suplemento de \$ 80.00 para la construcción y reposición de edificios municipales, y otro de igual cantidad para alumbrado público.

Agentes.

Han sido nombrados por el Gobierno General, Agente de Información y Propaganda Agrícola de Tizayuca, el C. Julio Pérez Mendoza; de Chapantongo, el C. Gregorio Guerrero; de Huasca, el C. Benito Ríos jr. y de Omitlán el C. Apolinar Samperio.

Accidentes en las minas.

Ha participado la Jefatura Política de este Distrito, que el día 22 del mes en curso murió en la mina de "El Rosario," de esta ciudad, el Sr. José Fernández, a causa del desprendimiento de un respaldo de la misma mina; y que por accidente murió también en la mina de Barron, el Sr. José Oropeza.

Síntesis de Legislación Agraria y Disposiciones Concernientes PARA EL EFICAZ EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AGRICULTORES Y PROPIETARIOS

[CONTINUA]

Art. 102.—Las penas designadas en los artículos anteriores tienen por exclusivo objeto castigar administrativamente las infracciones de esta ley, sin perjuicio de las que correspondan por la responsabilidad criminal. La aplicación de aquellas se sujetará a las reglas siguientes:

I. Se determinará con toda precisión la clase de responsabilidad en que hayan incurrido los infractores, designando el artículo o fracción de artículo de esta ley en que se considere comprendido a cada uno de los responsables.

II. En todo caso y de toda preferencia, se exigirá el pago del impuesto que no se hubiere satisfecho.

III. Se fijará a todo responsable un plazo que no podrá ser menor de tres días ni mayor de quince, para que satisfaga la multa. Este plazo empezará a correr desde el día siguiente al de la notificación personal, de que se deberá dejarse constancia en el expediente.

IV. En todos los casos de infracción con responsabilidad criminal se consignará el asunto al Juzgado de Distrito por lo que a ella se refiere, y sin suspender por eso los procedimientos administrativos.

Art. 103.—La Secretaría de Hacienda podrá cuando lo estime de justicia, reducir o condonar las penas que esta ley impone; pero en los casos de infracción con responsabilidad criminal, se consignará siempre el asunto a los Tribunales. La Dirección de Contribuciones sólo puede reducir o condonar las multas impuestas por omisiones u ocultaciones.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTOS

Art. 104.—La facultad de declarar que se ha cometido alguna de las infracciones a que se refiere el capítulo anterior y la de imponer las multas fijadas en él, corresponde exclusivamente al Director General de Contribuciones de

rectas, o al empleado que haga sus veces, a reserva de la decisión definitiva que la autoridad judicial o la Secretaría de Hacienda pronuncien cuando conforme a los artículos siguientes hayan de dictarla.

Art. 105.—Se concede acción popular para denunciar las infracciones de que habla el capítulo anterior. Al que compruebe su denuncia se le aplicará el 50 p. de las multas que se hagan efectivas con motivo de aquella.

Art. 106.—No se admitirán denuncias que carezcan de alguno de los requisitos siguientes:

I. Relación precisa de la infracción o infracciones a que se refiere.

II Que el denunciante sea solvente, a juicio del Director, para que en caso de calumnia quede asegurada la indemnización de los perjuicios que origine.

III. Designación del domicilio del denunciante.

(Continuará.)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO.

XXIII Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 17 DE JUNIO DE 1913.

Presidencia del C. Asiain.

Con asistencia de los CC. Diputados Asiain y Grande Guerrero, á las once de la mañana se abrió la sesión.

Lefda y aprobada el acta de la anterior, en votación económica; el C. Secretario dió á conocer los documentos existentes en cartera:

Habiendo recibido la Diputación Permanente un oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, en el que dice: "que á virtud de tener que salir urgentemente para la Capital de la República el Señor Don Ramón M. Rosales, Gobernador Constitucional del Estado, para el arreglo de asuntos de interés público relacionados con la situación actual del País, solicita de esta Diputación Permanente, licencia por el tiempo que fuere necesario para estar separado del Despacho del Poder Ejecutivo, así como para que designe la persona que lo substituya durante la licencia de que se hace mención. El C. Presidente, en atención á la solicitud que hace el Señor Gobernador; citó á sesión extraordinaria, para resolver lo que estime por conveniente la precitada Diputación Permanente; estando en ella, recibió otra comunicación, que dice: "Arreglados los asuntos de interés público, que obligaron al C. Gobernador del Estado á salir violentamente ayer tarde, para la Capital de la República, para lo cual y en virtud de lo prevenido por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, solicitó la licencia respectiva, manifiesta para conocimiento de esta Corporación, que el Primer Magistrado regresó hoy en la mañana á esta Ciudad, tomando desde luego posesión de su cargo, por lo que se hace innecesario el nombramiento del substituto —En el primer oficio de los mencionados, recayó el trámite de "Contéstese con la número 4103 de esta fecha," y en el segundo, el de "Enterado."

Oficios de la propia Secretaría General, participando quedar enterada de que esta Diputación Per-

manente, concedió licencia por cuatro días al Gobernador Constitucional C. Ramón M. Rosales para separarse del Despacho del Poder Ejecutivo, para atender asuntos de interés general; y de que designe para substituir al expresado Señor Rosales por mientras dure ausente, al C. Lic. Joaquín González acusando recibo del Decreto número 979, que con tal motivo, expidió la propia Diputación.—"A su expediente."

Un oficio más de la misma Secretaría General avisando, que el día 11 de los corrientes comenzó C. Ramón M. Rosales, Gobernador Constitucional del Estado, á disfrutar de la licencia que con anterioridad le concedió para separarse por cuatro días del Despacho del Poder Ejecutivo.—"A su expediente."

Otro oficio más de procedencia como el anterior remitiendo el Corte de Caja de segunda operación practicado en la Sección de Tesorería de la misma Secretaría General, por el movimiento habido durante el mes de mayo del año en curso.—"Resérvese para conocimiento de la H. Legislatura; acusando el correspondiente recibo."

Oficio del H. XXV Congreso del Estado de Tabasco, participando que el día 31 de Mayo anterior clausuró, previas las formalidades de ley, el cuarto y último período de sus sesiones ordinarias, dejando nombrada su Diputación Permanente que funcionará durante el receso.—"Enterado."

Oficios del Gobierno del Estado de Tabasco, Supremos Tribunales de Justicia de los Estados Chiapas y Coahuila, participando, quedar enterados de que el día 15 de mayo próximo pasado, clausuró este H. Congreso Constitucional el primer período de sus sesiones ordinarias; dejando nombrada é instalada su Diputación Permanente, que funcionará durante el receso.—"Al Archivo."

No habiendo en cartera otro asunto con que d cuenta, se levantó la sesión.

Emilio Asiain, Diputado Presidente.—Antonio Grande Guerrero, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 26 de Junio de 1913.—Agustín Rangé, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE JUNIO DE 1913.

Presidencia del C. Asiain.

Con asistencia de los CC. Diputados Asiain y Grande Guerrero, á las once y media de la mañana se abrió la sesión, y da la lectura al acta de la anterior verificada el 17 de los corrientes, sin discusión se aprobó económicamente:

Se dió cuenta con los documentos siguientes:

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, participando, que á virtud de haber terminado la licencia que por cuatro días disfrutó el Señor Ramón M. Rosales, Gobernador Constitucional propio Estado, para pasar á la Capital de la República al arreglo de asuntos oficiales, con fecha del mes en curso, y previas las formalidades de ley volvió á encargarse del Despacho del Poder Ejecutivo. "A su expediente."

Otro oficio de procedencia como el anterior, en el cual participa; que el C. Ramón M. Rosales, Gobernador del Estado, quedó enterado, de que con motivo de haber regresado el día 17 del presente mes de la Ciudad de México, á donde lo llevaron asuntos oficiales de verdadera urgencia, según lo ex-

só en la licencia que solicitó, fué innecesario el nombramiento de sustituto; habiendo quedado desde luego al frente del Poder Ejecutivo. "A su expediente."

Oficio de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores, avisando, que el día 13 del mes en curso, y previa protesta de ley, entró al ejercicio de sus funciones el Señor Lic. Dn. Manuel Garza Aldape, nombrado Secretario de Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes. La Secretaría de esta H. Cámara, tomó razón de la firma del nuevo funcionario. "Enterado con satisfacción."

Un telegrama de la propia Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores, participando, que á virtud de la licencia por 15 días concedida al Señor Secretario de Relaciones, la que comenzó á disfrutar el día 26 de los corrientes; quedó al frente de la aludida Secretaría por ministerio de la ley el Señor Subsecretario Lic. Carlos Pereyra. "Enterado con satisfacción."

Oficios de los HH. Congresos de los Estados de San Luis Potosí y Querétaro, participando, que en diferentes fechas clausuraron con las formalidades de ley, los diversos períodos de sus sesiones ordinarias, dejando nombradas é instaladas las Diputaciones Permanentes, que funcionarán durante el receso. "Enterado."

Oficios de los Gobiernos de los Estados de Chiapas y Sinaloa y Tribunal Superior de Justicia de Campeche, avisando, quedar enterados, de que el día 15 de mayo anterior, clausuró con las formalidades de ley el H. XXIII Congreso Constitucional de este Estado, el primer período de sus sesiones ordinarias, dejando instalada la Diputación Permanente, que funcionará duante el receso. "Al archivo."

Oficios del Gobierno del Estado de Zacatecas, comunicando, que á virtud de la renuncia que del cargo de Gobernador Constitucional Interino presentó el C. Lic. Eusebio Carrillo; fué designado para sustituirlo el C. General José Delgado; quien previas las formalidades de estilo, se hizo cargo de aquel Gobierno. "Enterado."

Por acuerdo aprobado por esta Diputación Permanente, se libró atento oficio al Ejecutivo del Estado para que se sirviera ordenar el pago de \$ 13.00 cts, importe de reposición de muebles de esta H. Legislatura, cuya cantidad cobró el C. Herminio Polo.

No habiendo otro asunto con que dar cuenta, se levantó la sesión.

Emilio Asiain, Diputado Presidente.—*Antonio Grande Guerrero*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, Junio 30 de 1913.—*Agustín Rangel*, Oficial Mayor.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 30 DE JUNIO DE 1913.

Presidencia del C. Asiain.

Con asistencia de los CC. Diputados Asiain y Grande Guerrero, á las once de la mañana se abrió la sesión, y dada lectura al acta de la anterior celebrada el día 26 de los corrientes, sin discusión se aprobó económicamente.

La Secretaría dió cuenta con los documentos siguientes:

De la Secretaría General del Gobierno del Esta-

do, participando, que el Señor Gobernador solicita de esta H. Diputación Permanente, licencia por el tiempo que fuere necesario para separarse del Despacho del Poder Ejecutivo, y pasar á la Capital de la República al arreglo de asuntos de interés general.—"A la Comisión de Gobernación para que dictamine, en esta misma sesión."

Otro oficio de la misma Secretaría General, avisando, que por acuerdo del C. Gobernador, se pagó al C. Herminio Polo, la cantidad de TRECE PÉ-SOS por reposición de muebles de esta H. Legislatura; cuyo entero se hizo con cargo á la partida núm. 6 del Presupuesto de Egresos vigente.—"Al archivo."

Del Gobierno del Estado de Michoacán, participando, que por haberse aceptado la renuncia que presentó el Señor Lic. Adolfo Cano, del puesto de Secretario de Gobierno del propio Estado; fué nombrado para cubrir la vacante indicada, al de igual título Señor Don Carlos Castillo; quien previas las formalidades de ley, comenzó á ejercer las funciones de su encargo; tomando nota esta Secretaría de la firma del nuevo funcionario.—"De enterado."

Del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, comunicando, que la H. Diputación Permanente de aquella Entidad Federativa, designó para substituir al C. General Brigadier Agustín García Hernández, al C. de igual título Francisco Romero; quien previas las formalidades de estilo, se encargó del Despacho del Poder Ejecutivo del referido Estado.—"De enterado."

El C. J. E. Cuéllar, Contador General del Estado de Tlaxcala, solicitando un ejemplar de las leyes de Hacienda, vigentes en este Estado; enviando con este motivo sus agradecimientos.—"Obséquiese."

No habiendo otro asunto de que tratar, el C. Presidente nombró en Comisión de Gobernación al C. Diputado Grande Guerrero, para que produjera dictamen acerca de la licencia solicitada por el C. Gobernador del Estado; suspendiéndose entre tanto la sesión.

Continuada esta diez minutos después, presentó el siguiente dictamen, que á la letra dice: Señor... (Aquí el referente á la licencia concedida al C. Gobernador Constitucional del Estado, Ramón M. Rosales, para separarse del Despacho del Poder Ejecutivo por el tiempo que fuere necesario, para el arreglo de asuntos de interés general.)

Dispensados los trámites al anterior dictamen, como lo solicitó la Comisión, fué puesto al debate, y aprobados que fueron, tanto en lo general como en lo particular los dos acuerdos que contiene, y declarados con lugar á votar, se aprobaron por unanimidad.

A continuación se procedió á la designación de la persona que debería substituir al C. Gobernador Constitucional; habiendo resultado electo el C. Lic. Francisco de P. Olvera.

Volvióse á suspender la sesión para que la Comisión de Corrección de Estilo, formulara la minuta de decreto, la que continuada diez minutos después, presentó la siguiente minuta:

DECRETO NUMERO 980.

(Aquí el que concede licencia al C. Gobernador

Constitucional Ramón M. Rosales, para separarse de su encargo por el tiempo que fuere necesario, nombrando en su substitución al C. Lic. Francisco de P. Olivera.)

En seguida se puso á votación definitiva la anterior minuta, la cual se aprobó; mandándose pasar por tanto al Ejecutivo, para su sanción y cumplimiento.

Habiendo llegado al Salón de Sesiones el C. Lic. Olivera, designado para Gobernador Interino del Estado, acompañado del C. Diputado Secretario Grande Guerrero, otorgó la protesta de Ley, en los términos señalados por la misma. Acto continuo, el C. Presidente contestó en los términos acostumbrados en actos como el presente.

Se levantó la sesión.

Emilio Asiain, Diputado Presidente.—*Antonio Grande Guerrero*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 3 de Julio de 1913.—*Agustín Rangel*, Oficial Mayor.

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR

CONVOCATORIA

Debiendo inaugurarse el día 1º de enero próximo los cursos de la Escuela Militar Preparatoria, por la presente se convoca a todos los jóvenes que deseen ingresar a ella; en el concepto de que deberán llenar las condiciones siguientes:

- (a).—Ser de nacionalidad mexicana.
 - (b).—Haber cumplido 16 años, o 15 por lo menos si el interesado es hijo de militar, y no pasar de 19.
 - (c).—Comprobar el consentimiento del padre o tutor para abrazar la carrera de las armas.
 - (d).—No haber sido dado de baja con mala nota o por falta de aptitud en algún establecimiento de enseñanza, Corporación del Ejército o la Armada, Oficina del Gobierno o Establecimiento público y no ser de malos antecedentes sociales.
 - (e).—Estar vacunado; no padecer enfermedad crónica o contagiosa, ni defecto que inutilice para el servicio de las armas, de acuerdo con las prescripciones vigentes sobre la materia, y tener la aptitud física necesaria para ingresar a la Escuela, a juicio del Cirujano de la misma.
 - (f).—Haber terminado la Instrucción Primaria Superior, conforme a los programas oficiales vigentes en el Distrito Federal, o una instrucción equivalente, conforme a los programas de instrucción de los Estados de la Federación.
 - (g).—Comprobar por medio de examen que tendrá lugar precisamente en la Escuela y conforme las prevenciones del Reglamento, que poseen los conocimientos de aritmética práctica, Lengua Nacional y Geografía del País, indispensables para seguir con éxito sus estudios.
- Los jóvenes que deseen ingresar como alumnos de la Escuela, dirigirán una solicitud al Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina, en los meses de octubre y noviembre de cada año; esta solicitud deberá ser escrita de puño y letra del interesado; en ella expresará su nombre, patria, edad y domicilio y al calce declarará su padre o tutor, bajo su firma legalizada, estar conforme con que su hijo o tutelado ingrese a la Escuela, para abrazar la carrera de las armas en las condiciones que expresa el Reglamento de la misma.

A este documento acompañará el solicitante:

- 1º.—Una copia del acta de su nacimiento.
 - 2º.—El certificado de instrucción Primaria Superior o su equivalente.
 - 3º.—El certificado de buena conducta.
 - 4º.—El certificado de estar vacunado y tener buena salud.
- Tanto la solicitud como los certificados, llevarán los timbres de Ley correspondientes.

Resuelta favorablemente la solicitud de que se trata, los candidatos se presentarán a la Escuela el 1º de diciembre y los inmediatos siguientes, hasta el fin de dicho mes, con la orden de examen correspondiente, a fin de que se les examine conforme a las prevenciones del Reglamento y se determinará según sus aptitudes física e intelectual, si son de admitirse.

El Jefe del Detall de Administración, filiará a los nuevos alumnos, imponiéndolos de sus obligaciones y haciéndolos entender que ingresan al Ejército desde el día en que sientan plaza, que en todo tiempo, sea cual fuere el estado en que se encuentren sus estudios, están obligados a servir como Oficiales en el Ejército si así lo dispusiere el Supremo Gobierno, y que al terminar aquéllos, tendrán obligación precisa de servir por lo menos tres años como Oficiales.

Los alumnos harán en la Escuela tres cursos anuales, teóricos-prácticos, y en el caso de ser aprobados en ellos, recibirán despachos de Tenientes en la milicia permanente del Ejército, en el arma que consulte la Dirección y apruebe la Superioridad.

Una vez admitidos los alumnos en la Escuela, sólo podrán separarse de ella, previa orden de la Secretaría de Guerra, en los casos siguientes:

- 1º.—A solicitud del interesado, hecha con el consentimiento del padre o tutor, o sin este consentimiento cuando a juicio del Director de la Escuela, sea conveniente la separación del solicitante por su falta de carácter, de aptitud o de espíritu militar.
- 2º.—Por causa de enfermedad que lo inutilice para el servicio de las armas.
- 3º.—Por falta de aptitud o aplicación para los estudios, comprobada por tener malas calificaciones en más de dos clases durante tres meses consecutivos; por haber sido reprobado por segunda vez en una clase de estudio o por primera vez en más de dos clases de estudio.
- 4º.—Por falta de carácter, de espíritu militar o de aptitud física para la carrera.
- 5º.—Por mala conducta actual o por faltas graves de disciplina.

Ninguno de los individuos dados de baja puede volver a causar alta en la Escuela, salvo los que se han separado por enfermedad y comprueben que la causa de inutilidad ha desaparecido.

Estampilla de \$ 0.50 cancelada con la fecha, nombre y rúbrica del solicitante.—Solicita ingresar a la Escuela Militar Preparatoria.—C. Secretario de Guerra y Marina:—(Nombre del solicitante,) de nacionalidad mexicana, de años de edad, ante Ud. respetuosamente y como mejor proceda, expone: que deseando abrazar la honrosa carrera de las armas siguiendo los cursos de la Escuela Militar Preparatoria, y reuniendo los requisitos necesarios, según los documentos que se honra en acompañar; A Ud., C. Secretario, suplica se sirva librar sus respetables órdenes a fin de que sea admitido como Alumno de dicho establecimiento, en lo que recibirá especial favor y gracia.—Protesto a Ud. lo necesario.....de 19... (Nombre y Rúbrica del solicitante.)—Doy mi consentimiento para que mi.....abrace la carrera de las armas.....de 19.. (Firmado por el padre, madre o tutor del interesado.)—Hago constar que la firma que antecede es la del Señor..... (Firma de la Autoridad competente o de dos testigos.)—(Domicilio del solicitante.)

NOTA.—Esta solicitud deberá ser de puño y letra del promovente.

PODER JUDICIAL.

NOTICIA que manifiesta el movimiento de causas habido en los Juzgados de Primera Instancia del Estado y Conciliadores de esta Capital, durante el mes de junio próximo pasado.

JUZGADOS.	Existencia anterior	Entradas en jun.	Despachadas en el mismo	Pendientes jul.
Actopan.....	27	6	13	20
Apam.....	15	3	0	18
Atotonilco.....	49	13	6	56
Huejutla.....	48	3	0	51
Huichapan.....	53	13	17	49
Ixmiquilpan.....	71	16	4	83
Jacala.....	159	0	0	159
Metztitlán.....	25	6	10	21
Molango.....	273	10	0	283
Pachuca.—Juzgado 1° de lo Penal.....	71	41	39	73
Pachuca.—Juzgado 2° de lo Penal.....	265	40	50	255
Pachuca.—Juzgado 1° Conciliador.....	16	48	35	29
Pachuca.—Juzgado 2° Conciliador.....	18	28	38	8
Tenango.....	123	4	0	127
Tula.....	106	3	7	102
Tulancingo 1°.....	21	12	13	20
Id. 2°.....	10	6	9	7
Zacualtipán.....	58	4	5	57
Zimapan.....	31	7	9	29
SUMAS.....	1439	263	255	1,447

Pachuca, 23 de agosto de 1913.—*J. Barrera Rubio*, Secretario.

SECCION DE AVISOS

Secretaría de Fomento, Colonización e Industria de los Estados Unidos Mexicanos.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por los señores Rafael y Joaquín Soto, pidiendo concesión para aprovechar como riego las aguas del río Alcholoya, del Estado de México, la cual solicitud de conformidad con lo prevenido por la ley de la materia, se manda publicar para que las personas que se crean con derecho se presenten a oponerse.

Al margen una estampilla de cincuenta centavos debidamente cancelada.

Tulancingo, octubre 27 de mil novecientos trece.

Señor Secretario de Estado y del Despacho de Fomento Colonización e Industria.

Rafael y Joaquín Soto, unidos, propietarios, agricultores, con domicilio en la Hacienda de San José Totoapa el Chico ante usted con el debido respeto exponemos:

Que haciendo uso de la franquicia que nos concede el artículo 17, diez y siete de la ley de aguas de jurisdicción federal además de los perjuicios de nuestros derechos de tercero, que ampliamente demostramos y probaremos como dueños de la Hacienda de San José Totoapa el Chico y aprovechamiento de las aguas en riego, del río denominada Alcholoya o Totoapa el Chico, a mayor abundamiento, fundamos nuestra oposición en el derecho de preferencia que tenemos respecto a cualquiera otro solicitante y aun a los mismos señores García Alvarez y Cia., en todo el trayecto en que el arroyo pasa por nuestra propiedad; y al efecto hacemos formal memorial de denuncia en nuestro favor de

dichas aguas, en la cantidad de (284) doscientos ochenta y cuatro litros por segundo para seguir las utilizando en el riego de siembras y terrenos, en una extensión de tierras situadas a uno y otro lado de las riberas del río de Alcholoya en terrenos de nuestra propiedad y de la Hacienda de San José Totoapa el Chico, sita en jurisdicción del Distrito de Tulancingo, Estado de Hidalgo.

Los terrenos que mencionamos desde tiempo inmemorial los regamos con las aguas de dicho río y las hemos tomado siempre de la presa denominada San Francisco, construida con fondos de nuestro propio peculio y los terrenos están río abajo situados a una y otra ribera del cauce del río y son de nuestra propiedad, siendo conocidos con los nombres de la "La Huerta" "El Arenal" y otros sin nombre que forman una superficie de más de 25, veinticinco hectaras que hemos regado siempre con dicha agua.

Que en cumplimiento de la ley y con fundamento en los artículos 1°, 7°, 9°, 10, 11, 14, 17, fracción II y demás relativos de la ley de aguas de jurisdicción federal; y 7, 10, 12 y 13 y demás relativos del reglamento de dicha ley, pedimos que previos los trámites legales se nos otorgue la concesión solicitada a nuestro favor para seguir utilizando las aguas dentro nuestra propiedad y como propietarios ribereños, lo cual no es más que la confirmación de nuestros derechos y servidumbres adquiridos con anterioridad y en favor de la Hacienda de San José Totoapa el Chico, de que somos propietarios.

Nuestra solicitud es legal y no lesiona ningunos derechos adquiridos y por lo mismo debe concedérsenos, lo que así pedimos.

Señalamos como domicilio en la Ciudad de México, para recibir notificaciones la casa del señor Lic. Soto Romero, sita en la 8ª de Mesones número 185.

Rafael Soto y Soto.—Joaquín Soto y Soto.— Director Lic. *Salvador B. y Sánchez.—* Rúbricas.

Es copia. México, 6 de noviembre de 1913.—*E. O. M. E. Martínez Baca* 16—28—8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 13 de 1913.—Recibido, noviembre 13 de 1913.—*Darvey*.

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

REMATE

En el juicio verbal hipotecario promovido por la Señorita Concepción Gómez Villagrán contra el Señor Modesto Monroy, por auto de fecha ocho del presente mes se ha mandado sacar a remate ocho terrenos sin nombre de la propiedad de dicho Señor Monroy, sitos en el Municipio del Arenal del Distrito de Actopan, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes. El primero con superficie aproximada de sesenta aras, linda: por el Norte con Felipe Reyes; al Oriente, con Ambrosio Mejía y al mismo Reyes; al Sur, con Estanislao Villarreal y Francisca Reyes, y por el Poniente con Nicolás Badillo; tiene un valor fiscal de \$ 103.92. El segundo, de 24 aras, linda: por el Norte con Nicolasa Badillo, Barranca de por medio; por el Oriente, con Cayetano Reyes; por el Sur, con Nicolasa Badillo y el Campo Mortuario, vereda de por medio, y por el Poniente con Herminigilda Azpeitia de Cortés; representa un valor fiscal de \$ 40.52. El tercer terreno de 30 aras, linda: por el Norte, con Vicente Santiago y Jacinto Hernández, camino en medio; por el Oriente con Santiago Pérez; por el Sur con Porfiria viuda de Monroy, vereda en medio, y por el Poniente, con sucesión de Ignacio Lugo; tiene un valor fiscal de \$ 50.39. El cuarto terreno, de 40 aras, linda: por el Norte, con Francisco Cortés, camino en medio; por el Oriente, con el campo mortuario; por el Sur con Trinidad Pagola ya finado y casa de Don Gregorio Azpeitia Pérez, camino en medio, y por el Poniente, con casa de Modesto Monroy, camino nacional de por medio; vale \$ 67.55. El quinto terreno

no de 20 aras, linda: por el Norte con sucesión de Ignacio Lugo, vereda en medio; por el Oriente con Justo Hernández; por el Sur, con Ignacia Pérez y por el Poniente con Manuel Azpeitia; representa un valor fiscal de \$ 33 78. El sexto terreno de 60 aras, linda: por el Norte con Hipólito López, barranca de por medio; por el Oriente, con Modesto Monroy; por el Sur, con Ignacio Mejía y sucesión de Trinidad Pagola, y por el Poniente con Julio Hernández; tiene un valor fiscal de \$ 101.28. El séptimo terreno, de 60 aras, linda: por el Norte con Pedro Medina, camino en medio; por el Oriente con Ignacia Pérez; por el Sur, con sucesión de Pablo Mendoza, y por el Poniente, con la Señorita Praxedis Monroy; su valor fiscal es de \$ 101.28; y el octavo y último terreno, de 60 aras, linda: por el Norte, con sucesión de Santiago Santana; por el Oriente, con Jacinto Hernández; por el Sur, con Basilisa López, y por el Poniente, con Manuel Hernández y Manuel Azpeitia; tiene un valor fiscal de \$ 101.28. Esta almoneda que será la primera, tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez de la mañana del día trece de diciembre próximo, sirviendo de base para el remate, los valores fiscales que se han mencionado.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores.

Pachuca, 19 de noviembre de 1913.—*César Becerra*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 20 de 1913.—Recibido, noviembre 20 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del finado Antelmo Badillo vecino que fué de esta Ciudad para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, noviembre 26 de 1913.—*César Becerra*, Srío.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 26 de 1913.—Recibido, noviembre 26 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

CONVOCATORIA

Se convoca a los parientes de la menor Dolores Canales Tagle, a quienes pueda corresponder su tutela legítima, para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de los doce días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por cuatro veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, veinte de noviembre de mil novecientos trece.—*César Becerra*, Srío.

4—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 24 de 1913.—Recibido, noviembre 24 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de el Señor Melchor Flores vecino de el Pueblo de Cerezo para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial"

del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, octubre 14 de 1913.—*César Becerra*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 14 de 1913.—Recibido, 22 de noviembre de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la Señora Margarita Flores vecina de esta Ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, octubre 14 de 1913.—*César Becerra*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 14 de 1913.—Recibido, noviembre 22 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de el Señor José Carmen Flores vecino de Cerezo para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta Ciudad.

Pachuca, octubre 14 de 1913.—*César Becerra*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 14 de 1913.—Recibido, noviembre 22 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la Señora María Villagrán Vda. de Flores vecina de esta Ciudad para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, octubre 14 de 1913.—*César Becerra*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 14 de 1913.—Recibido, noviembre 22 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Niño Vicente Flores vecino de Cerezo para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, octubre 14 de 1913.—*César Becerra*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 14 de 1913.—Recibido, noviembre 22 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la Señora Cecilia Téllez vecina de Cerezo para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, octubre 14 de 1913.—*César Becerra*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 14 de 1913.—Recibido, noviembre 22 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a los acreedores del intestado Gabriel Martínez, para que con los justificantes de sus créditos concurren a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas así como en "El Bohemio" de esta Ciudad.

Se hace la presente publicación en cumplimiento del auto relativo.

Pachuca, noviembre dieciocho de mil novecientos trece.—*César Becerra*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 20 de 1913.—Recibido, noviembre 20 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren acreedoras del intestado del Señor Malaquías Licona, para que concurren con los justificantes de sus créditos a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, que se verificará en el local de este Juzgado a las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de los edictos en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta Ciudad.

Pachuca, noviembre 21 de 1913.—*César Becerra*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 21 de 1913.—Recibido, noviembre 21 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZITILÁN

EDICTO

En el juicio de intestado a bienes del Señor Ignacio Zarco, vecino que fué del pueblo de Jilotla, el Licenciado José Refugio Reyes en auto de ocho de septiembre último mandó que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque a las personas que se crean con derecho a los bienes yacentes como herederos o acreedoras, a fin de que dentro de los treinta días de la última publicación se presente a este Juzgado a deducirlo el que les corresponda con apercibimiento de ley.

Cumpliendo lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Metztitlán, noviembre 11 de 1913.—*Miguel M. Uribe*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, noviembre 14 de 1913.—Recibido, noviembre 19 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

En la Sección Segunda de los autos del intestado de Don Ignacio Trápala, el Señor Juez letrado del Distrito, por auto de ocho del mes en curso, ha mandado que se emplace por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y en "El País" que se edita en la Ciudad de México, a las personas designadas por el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios solemnes y avalúo, que tendrá lugar en el local de este Juzgado el día diez y seis del entrante mes de diciembre, a las diez de la mañana, concediéndose a las personas que se mandan citar, el término de veinte días para que manifiesten lo que a su derecho con venga.

Atotonilco el Grande, noviembre 10 de 1913.—*Domingo Hernández*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, noviembre 13 de 1913.—Recibido, noviembre 17 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE LA INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZITILÁN

EDICTO

En el juicio intestamentario Miguel Sánchez vecino que fué de San Cristóbal de esta población, el Licenciado José Refugio Reyes, Juez de Primera Instancia del Distrito, actuando con secretario, dijo que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y avisos que se fijarán en la puerta de este Juzgado y el del auxiliar de San Cristóbal, se convoque a las personas que como herederas o acreedoras se crean con derecho a los bienes yacentes, comparezcan a deducir el que les corresponda dentro de los treinta días de la última publicación, con el apercibimiento de la ley.

Y cumpliendo lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Metztitlán, noviembre 10 de 1913.—*Miguel M. Uribe*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, noviembre 10 de 1913.—Recibido, noviembre 15 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En el intestado de Don Jesús Ríos, el Ciudadano Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito, dispuso que por edictos que se publicarán por tres veces de seis en seis días en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Nación" de la Ciudad de México, se cite para los inventarios y avalúo de los bienes yacentes, diligencia que tendrá lugar a las diez de la mañana del cuarto día útil posterior a la tercera publicación en periódico oficial.

Tulancingo, noviembre 14 de 1913.—*Salvador Freixenet*, Srío. 20—28—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, noviembre 15 de 1913.—Recibido, noviembre 19 de 1913.—*Dawey*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

CITACION

Por disposición del Ciudadano Licenciado Eduardo Melo y Andrade, Juez de Primera Instancia de este Distrito, se citan a los herederos, cónyuge, legatario y acreedores del intestado de Don Amando Lejarza, vecino que fué de Tepetzi del Río de la comprensión de este Distrito, para que concurran a la formación de los inventarios solemnes y avalúo de los bienes yacentes, cuya diligencia dará principio en el local de este Juzgado a las diez de la mañana del quinto día útil siguiente a la última publicación de la presente que por tres veces consecutivas se hará en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, diecinueve de noviembre de mil novecientos trece.—*Baudelio Cruz, Srio.* 3-2

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, noviembre 19 de 1913.—Recibido, noviembre 22 de 1913.—*Dawey.*

MINERIA

COMPANIA MINERA "2.ª NATIVIDAD."
PACHUCA, HIDALGO.

CONVOCATORIA

Se hace saber a los Señores accionistas de la Compañía Minera "2ª Natividad" que por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a junta general que se verificará a las 10 a. m. el día 28 del presente mes en el Despacho de la Compañía Calle de Rosales núm 13 en esta ciudad, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1a.—Presentación de cuentas y aprobación en su caso.
- 2a.—Nombramiento de miembros del Consejo de Administración.
- 3a.—Discusión de la manera que se lleven adelante los trabajos.
- 4a.—Asuntos generales.

Pachuca, 13 de noviembre de 1913.—El comisario, *M. Chávez Montiel.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 20 de 1913.—Recibido, noviembre 20 de 1913.—*Dawey.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 1055.—El Señor Ramón Piedecosas, vecino de la ciudad de México y con habitación en la calle de la Independencia número 19, solicita con el nombre de "CONCHITA" un fundo minero que medirá aproximadamente siete hectáreas, en la Municipalidad de Omitlán, Distrito de Atotonilco, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata, y que se medirá como sigue: se tomará como punto de partida la mojonera SE del fundo minero denominado "Segunda Natividad" sobre cuyo lindero Oriente se medirán 200 metros; de aquí se medirá hasta la mojonera NW de "Ampliación del Nuevo Encino;" de aquí a la mojonera SW de "El Lucero," y de aquí se recorrerán los linderos Suroeste de "El Lucero," Noroeste de "Las Américas," Noreste de "Ampliación del Nuevo Encino," Oriente de "Anahuac" y Sur de "Segunda Natividad" hasta llegar al punto de partida.

Medirá estas pertenencias en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Manuel Pastor, vecino de la ciudad de México y con despacho en la calle de la Independencia número 19.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, conta-

dos desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, octubre diez y seis de mil novecientos trece.—*T. Isunza.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 18 de 1913.—Recibido, noviembre 19 de 1913.—*Dawey.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 1059.—El Señor Manuel Chávez Montiel, vecino de esta ciudad y con habitación en la calle de Rosales número 13, solicita con el nombre de "LA TRANCA," cinco pertenencias mineras y demasías, que se ubicarán al Norte del fundo "Noche Buena," en el Municipio de Omitlán, Distrito de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo. En dicho fundo se trata de explotar minerales de plata con ley de oro, y se medirá como sigue: tomando como punto de partida la mojonera NW de "Noche Buena" se medirán 500 metros con $81^{\circ}25'$ S. E.; de aquí 100 metros con $8^{\circ}35'$ N. E.; de aquí en ángulo recto hacia el Oeste la distancia que resulte hasta el lindero N. E. de "El Socavón del Aviadero;" y de aquí al Suroeste, sobre el mismo "Socavón del Aviadero" la distancia que resulte hasta el punto de partida.

Medirá estas pertenencias, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Juan E. Magaña, vecino de esta ciudad y con habitación en la segunda calle de Hidalgo número 22.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, noviembre quince de mil novecientos trece.—*T. Isunza.* 3-5

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 20 de 1913.—Recibido, noviembre 20 de 1913.—*Dawey.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 1060.—El Señor Manuel Chávez Montiel, vecino de esta ciudad y con habitación en la calle de Rosales número 13, en representación de la Compañía Minera de "Noche Buena," solicita con el nombre de "DEMASIAS DE NOCHE BUENA" una pertenencia minera al Oeste de las minas "Noche Buena" y "Anahuac," en el Municipio de Omitlán, Distrito de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo, la que se medirá como sigue: se tomará como punto de partida la mojonera SW del fundo minero "Anahuac" de donde se medirá con el mismo rumbo del costado Sur de "Anahuac" la distancia que resulte hasta el lindero S. E. del "Socavón del Aviadero;" de aquí al N. E. sobre el mismo lindero del "Socavón del Aviadero" la distancia que resulte hasta llegar a una de las mojoneras NW de "Noche Buena;" de aquí 65 metros con $26^{\circ}30'$ S. E. hasta llegar al lindero Norte de "Anahuac;" de aquí al Oeste sobre el mismo lindero hasta la mojonera NW de "Anahuac," la distancia que resulte, y de aquí al Sur 100 metros sobre la cabecera Oeste de "Anahuac" hasta el punto de partida.

Medirá esta pertenencia, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Juan E. Magaña, vecino de esta ciudad y con habitación en la segunda calle de Hidalgo número 22.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, noviembre quince de mil novecientos trece.—*T. Isunza.* 3-7

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 20 de 1913.—Recibido, noviembre 20 de 1913.—*Dawey.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente Número 109L.—El Señor Lorenzo Bautista, con domicilio en la Avenida del "Centenario" Número 10 de esta Ciudad, solicita tres pertenencias con el nombre de "LAS ANIMAS," que se localizarán en la falda poniente del Cerro del Venado y en la Oriente del llamado San Pedro, Municipio y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo. Los minerales que trata de explotar son con leyes de plata y plomo.

La medición se hará a partir de la mojonera más al Oeste del fundo La Violeta midiéndose 49.7 metros con S. 51°34' W. señalando la mojonera SE. del fundo que solicito, de allí con N. 13° 39' W. se medirán 100 metros para marcar la mojonera NE. después, con S. 76°21' W. se medirán 300 metros señalando la mojonera NW; enseguida con S. 13°39' E. se medirán 100 metros marcando la mojonera SW. y para cerrar la cuadra con N. 76°21' E. y distancia de 300 metros se llegará al punto de partida, mojonera SE. a que ya he hecho referencia.

Los rumbos expresados son astronómicos, y las colindancias que le resultan a las pertenencias que solicito son: La Violeta por el Este y El Carmen por el Norte.

Medirá estas pertenencias el señor Plinio López, vecino de esta Ciudad, dentro de sesenta días improrrogables y sin perjuicio de tercero.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente relativo.

Zimapán, octubre 29 de 1913.—*Manuel García.* 3-3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, noviembre 5 de 1913.—Recibido, noviembre 17 de 1913.—*Dawey.*

DIVERSOS

DISTRITO DE IXMIQUILPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILCUAUTLA

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos se encuentran, un caballo prieto frente y patas blancas como de ocho años, un burro prieto como de tres años y un burro tordillo como de dos años y medio de edad, con los fierros que constan al margen del expediente relativo, valorizados por los peritos nombrados al efecto en la suma de \$30.00 cs. por total.

Lo que se hace saber al público, en cumplimiento del artículo 680 del Código Civil.

Chilcuautla, noviembre 19 de 1913.—*Rafael Fernández.*—*Ricardo V. Jiménez,* Srio. 28-12-28

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, noviembre 21 de 1913.—Recibido, noviembre 27 de 1913.—*Dawey.*

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA

AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrencos se encuentran un macho mojino como de 18 años, tres machos ballos como de 15 años, dos mulas retintas como de 13 años, un macho grullo como de 8 años, un macho alazán como de 10 años, una mula balla como de 8 años y una mula golondrina como de 10 años de edad, herrados con los fierros que constan al margen del expediente relativo, valorizados por los peritos nombrados al efecto en la suma de \$84.00 cs. por total.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, septiembre 20 de 1913.—El Presidente Municipal, *José Dionisio Monroy.*—*Andrés Escárcega,* Srio.

28-16-4-28

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, septiembre 22 de 1913.—Recibido, septiembre 26 de 1913.—*Dawey.*

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA

AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrencos se encuentran 8 mulas retintas como de 9 años, dos mulas alazanas como de 11 años y tres machos pardos como de 8 años de edad, con los fierros que constan al margen del expediente relativo, valorizados por los peritos nombrados al efecto en la suma de \$90.00 cs. por total.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, septiembre 20 de 1913.—El Presidente Municipal, *José Dionisio Monroy.*—*Andrés Escárcega,* Srio.

28-16-4-28

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, septiembre 22 de 1913.—Recibido, septiembre 26 de 1913.—*Dawey.*

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA

AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrencos se encuentran dos mulas rosillas como de 12 años, cuatro machos retintos como de 10 años, cuatro machos prietos como de 12 años, un macho rosillo como de 10 años, dos mulas grullas como de 14 años y un macho colorado lunaneo como de 15 años de edad con los fierros que constan al margen del expediente relativo, valorizados por los peritos nombrados al efecto en la suma de \$95.00 cs. por total.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, septiembre 20 de 1913.—*José Dionisio Monroy.*—*Andrés Escárcega,* Srio. 28-16-4-28

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, septiembre 22 de 1913.—Recibido, septiembre 26 de 1913.—*Dawey.*

DISTRITO DE M. LANGO.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CALNALI

AVISO

A disposición de esta Presidencia Municipal y con el carácter de mostrenco, se encuentra en el corral de consejo un toro prieto rabo blanco como de dos años de edad, sin fierro, por señales: las orejas moshas y rajadas, valuado por peritos en \$6.00 cs.

Hácese saber público conforme artículo 681 Código Civil vigente.

Calnali, septiembre 9 de 1913.—*Trinidad Melo.*

28-16-4-28

Recaudación de Rentas.—Calnali.—Derechos enterados, septiembre 10 de 1913.—Recibido, septiembre 23 de 1913.—*Dawey.*

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TOLCAYUCA

AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrencos se encuentran 8 mulas retintas como de 9 años, 2 mulas alazanas como de 11 años y tres machos pardos como de 8 años de edad, con los fierros que constan al margen del expediente relativo, valorizados por los peritos nombrados al efecto en la suma de \$90.00 cs. por total.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, septiembre 20 de 1913.—El Presidente Municipal, *José Dionisio Monroy*.—*Andrés Escárcega*, Srío.
28-16-4-28

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, septiembre 22 de 1913.—Recibido, septiembre 26 de 1913.—*Dawey*.

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TOLCAYUCA

AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrencos se encuentran dos mulas rosillas como de 12 años, cuatro machos retintos como de 10 años, cuatro machos prietos como de 12 años, un macho rosillo como de 10 años, dos mulas grullas como de 14 años y un macho colorado lunanco como de 15 años de edad, con los fierros que constan al margen del expediente relativo, valorizados por los peritos nombrados al efecto en la suma de \$95.00 cs. por total.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, septiembre 20 de 1913.—El Presidente Municipal, *José Dionisio Monroy*.—*Andrés Escárcega*, Srío.
28-16-4-28

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, septiembre 22 de 1913.—Recibido, septiembre 26 de 1913.—*Dawey*.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ATOTONILCO
EL GRANDE

AVISO

TERCERA ALMONEDA

En virtud de que por falta de postores no se verificó la segunda almoneda de remate de la finca rústica denominada "Rincón Chico," sita en Omitlán de este Distrito, embargada por esta Administración de Rentas al Ciudadano licenciado Alberto M. González, por adeudo de contribuciones al Erario del Estado, se convoca por medio del presente a la tercera almoneda que deberá efectuarse a las 10 diez de la mañana del día 8-ocho del próximo entrante diciembre en los estrados de esta oficina; y serán posturas admisibles las que cubran la cantidad de \$41,917.50 cs. cuarenta y un mil novecientos diecisiete pesos cincuenta centavos que resulta después de hechas las deducciones de ley, y seogan acompañadas del papel de abono correspondiente a del billete de depósito de cantidad equivalente en la Caja de esta propia Administración.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores.

Atotonilco el Grande, 18 de noviembre de 1913.—*Fran-*

co de Arayaal Córdoba.
3-2

Recibido, noviembre 22 de 1913.—*Dawey*.

DISTRITO DE TULANGINGO.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE CUAUTEPEC

A disposición de esta Presidencia y en calidad de bienes mostrencos se hayan tres mulas marcadas con los fierros que en seguida se mencionan siendo los colores de dichos animales los siguientes:

Una mula golondrina con las iniciales valorizada en \$40.00 cs., una mula baya gateada con la marca J. G. en la tabla del pescuezo del lado derecho valorizada en \$40.00 ca. y la última también baya gateada y con las mismas iniciales de J. G. cuyo valor es de \$60.00 cs. Lo que en cumplimiento del Artículo 681 del Código Civil se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Cuatepec, septiembre 27 de 1913.—*Emilio Guerrero*.—*Rafael García*, Srío.
8-28-16-8

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, octubre 30 de 1913.—Recibido, noviembre 5 de 1913.—*Dawey*.

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
TOLCAYUCA

AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrencos se encuentran un macho mojino como de 18 años, tres machos ballos como de 15 años, dos mulas retintas como de 13 años, un macho grullo como de 8 años, un macho alazán como de 10 años, una mula balla como de 8 años y una mula golondrina como de 10 años de edad, herrados con los fierros que constan al margen del expediente relativo, valorizados por peritos nombrados al efecto en la suma de \$84.00 cs. por total.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, septiembre 20 de 1913.—El Presidente Municipal, *José Dionisio Monroy*.—*Andrés Escárcega*, Srío.
28-16-4-28

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, septiembre 22 de 1913.—Recibido, septiembre 26 de 1913.—*Dawey*.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE
IXMIQUILPAN

AVISO

El día diez de diciembre próximo a las nueve de la mañana y en los estrados de esta Administración de Rentas, tendrá lugar la cuarta almoneda de remate de la Hacienda "El Mayorazgo" y de su rancho anexo "La Cruz," ubicados en el Municipio de Alfajayucan de este Distrito y que han sido embargados por esta Oficina por adeudo de contribuciones, a la Señora Josefa Bedia Viuda de del Collado.

Lo que se hace saber al público, para conocimiento de postores a fin de que se presenten el día y hora señalados, advirtiéndose que será postura admisible la cantidad de \$37,179.00. que resulta deducidas las tres cuartas partes y el 10 p^o correspondiente, del valor fiscal de \$68,000.00. y siempre que dicha postura esté ajustada a las prevenciones de la ley.

Ixmiquilpan, noviembre 11 de 1913.—P. L. D. S. A.—*Isauro B. Abelleyra*, Oficial 1^o.
3-3

Recibido, noviembre 17 de 1913.—*Dawey*.

TALLERES TIPOGRAFICOS INSTALADOS

EN EL

PALACIO DE GOBIERNO.